



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Normativa Vigente

Directores Técnicos y Empresas Privadas de Desinfección y Limpieza de Tanques de Agua Potable

Por medio de la presente se informa que, conforme la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, la Norma IRAM 3625 y la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 953/10, se debe mantener, por lo menos, un asistente fuera del espacio confinado durante toda la operación de limpieza de tanques de agua potable.

Asimismo, se hace saber que se aplicarán las sanciones correspondientes a los empleadores que incumplan la obligación de registrar debidamente el alta y/o baja respecto de cada trabajador conforme lo previsto por el artículo séptimo de la Ley 24.013 – Ley Nacional de Empleo.

Por último, se recuerda la prohibición de ingresar a cualquier tipo de transporte público con materiales inflamables, corrosivos, explosivos o peligrosos en general conforme la normativa vigente de Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Sin otro particular, los saluda atentamente.